

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 90

Sesión Ordinaria No. 90, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes diecisiete de enero del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro quien preside, Hernán Alfaro Arias, Licenciada Ana Cecilia Solís Ulate, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes Rodrigo Sánchez Núñez, Hernán Alfaro Arias, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Licenciada Kattia María Alpizar Porras, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, los síndicos Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura de las actas 88 y 89
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 88, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta
 Observaciones al acta ordinaria No. 89, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por el señor Javier Chacón Navarro donde da respuesta parcial no total al oficio del Concejo municipal según sesión ordinaria número 89 del 11 de enero del 2012 , acuerdo numero 2049- 2012, artículo tercero. Debe expresarles mi preocupación y oposición , por el acuerdo que están tomando , pues ustedes conocen perfectamente el acuerdo tomado por el CONCEJO ANTERIOR, NUMERO 2718-09, SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 88 DEL 27 DE MAYO DEL 2009. DONDE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD POR LOS REGIDORES FLORIBET PICADO ARIAS. VIRGINIA HIDALGO AVENDAÑO , MARTA LIDIA SEGURA MIRANDA Y JORGE ARA YA RODRIGUEZ, pareciera que con este acuerdo ustedes podrían estar desconociendo el por tanto y el acuerdo de esta sesión, donde solamente establece algunos trámites administrativos , como condiciones definitivas, para dar por concluida dicha aprobación y recepción obras , las cuales según dicho acuerdo, se trasladaron para su cumplimiento a la Administración, dependiendo nosotros , como Asociación de Vivienda de lo que la Corporación Municipal, fuese tramitando. Queda muy claro para nosotros que, la aprobación que hace el concejo es clara y por unanimidad, y tiene fuerza y legitimidad , cuando ellos aprueban lo hacen libremente y con todas sus facultades . acompañados de todos los profesionales externos y e internos o propios de la municipalidad para tolerar y aprobar la obra realizada tal y como estaba según los informes previos de ellos mismos, a la aprobación. Le agradecemos mucho a ese concejo la aprobación final, pues eran muchísimos años los que nos habían hecho perder, y muchos los daños, dimos gracias a Dios porque habíamos terminado, pero aqua estamos todavía, confiando en Dios. Ellos aprobaron no fuimos nosotros ni los obligamos.

POR TANTO

De conformidad con los artículos 154 y 156, de Código Municipal, interponemos los recursos de REVOCATORIA Y APELACIÓN, contra el acuerdo tomado por ustedes el 11 enero del 2012, y en los próximos días estaremos presentando nuestra argumentación y pruebas de ser necesario.

ACUERDO NO. 2057-2012

El concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos recurso de Revocatoria y Apelación contra el acuerdo tomado el 11 de enero del 2012, presentado por el señor Javier Chacón Navarro, Coordinador Conjunto Habitacional Katsi.

B-Oficio SG-285-11 firmado por el Licenciado Raúl Barboza Calderón Secretario General del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a usted el acuerdo vigésimo quinto, artículo cinco de la sesión extraordinaria No. 4082/ celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a las 11:00 horas del día 01 de noviembre de 2011: t

"CONSIDERANDO:

1º Que el artículo cuarto de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; No. 4716 de 09 de febrero de 1971, señala que: "El objeto del IFAM es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal."

2º Que entre las funciones asignadas al IFAM para el cumplimiento de sus fines, se encuentran las indicadas en el inciso a) del artículo quinto de la referida Ley Orgánica, que de manera textual establece: "Conceder préstamos a las municipalidades a corto, mediano y largo plazo, para financiar proyectos de obras y servicios municipales y supervisar su aplicación."

3º Que, a su vez, el artículo 24 de la citada Legislación, dispone: "La Junta Directiva no conocerá ninguna solicitud de crédito, ningún proyecto de empréstito interno o externo o de emisión de bonos, sin el dictamen de la Comisión Técnica. Y el Director Ejecutivo no resolverá sobre ninguna solicitud de asistencia técnica, sin que de previo la Comisión se hay a pronunciado al respecto."

4º Que si artículo dos del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Técnica, publicado en La Gaceta No. 35 del 19 de febrero de 1297 establece: "La Comisión tendrá como funciones específicas: a. Asesorar al Director Ejecutivo y, en su caso, a la Junta Directiva en las materias que se sometan a su conocimiento, b. Estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de préstamos presentadas por las municipalidades; sobre los empréstitos internos y externos y sobre las emisiones de bonos del IFAM o de las Municipalidades, cuando éstas así lo soliciten. c. Estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de asistencia técnica que formulen las municipalidades, según el procedimiento establecido y en concordancia con el Plan Anual Operativo, d. Pronunciarse sobre los proyectos del Programa: Anual de Trabajo y el presupuesto ordinario, e. Dictaminar sobre las solicitudes municipales para otorgar facilidades a las Cooperativas."

5º Que por acuerdo sexto, artículo cinco de 3a sesión extraordinaria No. 3669, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal el día 20 de junio de 2007, se aprobó el Reglamento para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

6º Que el artículo 2 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, establece que la asistencia técnica es el proceso mediante el cual se transfieren conocimientos, uso de tecnologías, métodos de trabajo y evaluación al medio municipal y comunal con el objeto de mejorar sus destrezas, capacidades, habilidades, prácticas y formas de organización que redunden en mayores competencias individuales y colectivas para el cumplimiento de sus objetivos mediante una gestión administrativa eficiente.

7° Que el IFAM por medio de un Sistema de Asistencia Técnica conforme los fines institucionales, los requerimientos y naturaleza de los gobiernos locales, propicia estructuras modernas, vinculando a los diversos actores del desarrollo local, con espacios de participación de los sectores comunales, para el mejoramiento y equilibrio en el desarrollo local y regional, que permita un efectivo proceso de descentralización.

8° Que el servicio de asistencia técnica que ofrece el IFAM, debe ser moderno, ágil y oportuno a las estructuras locales, para el mejoramiento y modernización de la gestión pública local.

9° Que por su parte el artículo 14 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica, señala de manera precisa que los beneficiarios del servicio podrán ser "las municipalidades, Concejos Municipales de distrito y otras organizaciones de naturaleza municipal, tales como federaciones y confederaciones de municipalidades, empresas municipales y las estructuras locales de naturaleza pública. Además de ser susceptibles de recibir individualmente este beneficio, podrán las estructuras municipales citadas en el párrafo anterior, ser receptoras de servicio de asistencia técnica con el propósito de ejecutar proyectos. en el marco de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que se formalicen con otras entidades de naturaleza municipal y con asociaciones u organizaciones comunales debidamente constituidas, con calificaciones de idoneidad por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda para la modalidad del servicio..."

10° Que toda solicitud de asistencia técnica, deberá ser planteada por acuerdo tomado por el Concejo Municipal de cada Municipalidad o entidad interesada y ser dirigida a la Junta Directiva, Presidencia o Dirección Ejecutiva del IFAM, especificando el tipo de servicio que se solicita, el destino y los responsables de la administración y ejecución.

11° Que entre otros temas, la asistencia técnica se brindará en temas como modernización y fortalecimiento administrativo de la gestión municipal y sistemas informáticos para los Gobiernos Locales.

12° Que por su parte el artículo 15 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica, establece que el servicio se puede prestar bajo la modalidad de reembolsable.

13° Que la asistencia técnica de costo reembolsable, se refiere a la que genera cobro al beneficiario según lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la prestación del servicio de Asistencia Técnica.

14° Que conforme lo establece el Decreto 39918-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 238 del 5 de diciembre del 2008, denominado Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense, 1 a Municipalidades deben actualizar sus registros contables por medio de un sistema informático integrado, que cumpla con lo solicitado por la Contraloría General de la República, la Contabilidad Nacional, Ministerio de Hacienda y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

15° Que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) ha desarrollado e implementado en varias municipalidades del país, un novedoso sistema informático financiero municipal denominado "Sistema Integrado Municipal Presupuesto Contabilidad (SIMPC)", el cual ha demostrado satisfacer las necesidades de las contadurías municipales.

16° Que el "Sistema Integrado Municipal Presupuesto Contabilidad (SIMPC)" desarrollado por el IFAM, contiene los procedimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, denominado (NICSP).

17° Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara, mediante el acuerdo No. 13-15, tomado en la sesión extraordinaria No. 42-2011, celebrada el día 13 de octubre de 2011, acordó solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal asistencia técnica en tecnologías de Información para la capacitación e instalación del SIMPC {Sistema Integrado Municipal Presupuesto-Contabilidad.

18° Que la Primera Conclusión tomada por la Comisión Técnica en su sesión No. 912, celebrada el día 31 de octubre de 2011 (oficio SG- C-267-12), reza de manera textual de la siguiente

forma: "a) Otorgar un dictamen afirmativo a los documentos de asistencia técnica en el área de Tecnologías de la Información mediante la instalación y capacitación del Sistema Integrado Municipal Presupuesto Contabilidad SIMPC, para las Municipalidades de Abangares, Alajuelita, Aserrí, Atenas, Sagaces, Coronado, Esparza, Guarco, Guatuso, Hojancha, La Cruz, Los Chiles, Mora, Nandayure, Orotina, Parrita, Santa Bárbara, Upala y Concejo Municipal de Distrito de Colorado y Concejo Municipal de Distrito de Monteverde. b) Elevar, para lo que corresponda, este dictamen a consideración de la Junta Directiva."

19° Que en la agencia de la presente sesión, fue puesta a despacho la indicada conclusión de Comisión Técnica (oficio SG-C-267- 11), mediante la cual se ci-ctanr.inc afirmativamente la solicitud de la Municipalidad de Santa Bárbara, para que el Instituto le brinde asistencia técnica en materia de tecnologías de Información para la capacitación e instalación del SIMPC (Sistema Integrado Municipal Presupuesto-Contabilidad), señalándose en el documento técnico entre otras las siguientes condiciones de asistencia técnica: ₡1.350.000,00 (Un millón trescientos cincuenta mil colones exactos) por cada Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito, Objeto de asistencia técnica: Capacitación e instalación del Sistema Integrado Municipal Presupuesto - Contabilidad (SIMPC), Plazo de ejecución de la Asistencia Técnica: 11 meses. Forma de pago: Cancelación de la Asistencia Técnica al finalizar la instalación del SIMPC por el medio usual de pago dentro del mes siguiente finalizado el servicio, Garantía: Rentas municipales.

20- Que el Presidente Ejecutivo mociona a fin de que se apruebe la solicitud de asistencia técnica en el área de Tecnologías de la Información presentada por la Municipalidad de Santa Bárbara (operación No. 4-04-4-013-10-11; y comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo, la Directora Aguiluz Armas y Rodríguez Campos y los Directores Cascante Suárez y Valerio Hernández, se resuelve:

a) Tener por recibida, analizada y discutida la primera conclusión tomada por la Comisión Técnica en su sesión No. 912 (oficio SG-C-267-II, mediante la cual se dictamina afirmativamente, entre otras, la solicitud de asistencia técnica en el área de Tecnologías de la Información para la Municipalidad de Santa Bárbara (operación No. 4-04-4-013-10- 111, para la capacitación e instalación del Sistema Integrado Municipal Presupuesto - Contabilidad SIMPC.

b) Aprobar la solicitud de asistencia técnica en el área de tecnologías de la información mediante la capacitación e instalación del Sistema Integrado Municipal Presupuesto – Contabilidad SIMPC, para la Municipalidad de Santa Bárbara, en las condiciones establecidas en el documento de asistencia técnica.

c) Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente, informando a la Junta Directa.

d) Se declara acuerdo firme.

ACUERDO NO. 2058-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Oficio SG-285-11 de la Secretaria General del IFAM, donde comunica la aprobación de asistencia técnica en el área de tecnologías de la información mediante la capacitación e instalación del Sistema Integrado Municipal Presupuesto-Contabilidad SIMPC. También se acuerda trasladar este oficio a la Administración para que proceda como le corresponda

C-Oficio DM-IZ-1072-2012 firmado por la Ministra de Salud Doctor Daysi María Corrales Díaz donde se refiere a la sesión ordinaria No 74, celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara de Heredia el 27 de setiembre del presente año, el cual expresamente señala:

" El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dirigirse al Ministerio de Salud manifestándole, que en reunión celebrada el martes 30 de junio del 2011 en el Área de Salud de nuestro Camón, con la presencia de funcionarios del departamento jurídico de ese Ministerio Licenciadas Lisbeth Zúñiga y . Yamileth Vindas y representantes de la municipalidad, se acordó hacerle una adición al artículo 20 inciso c) del Reglamento General de Cementerios que dijera. "Respetar el contrato por el tiempo que le queda vigente ", donde a la fecha no hemos tenido respuesta a las gestiones realizadas en ese acuerdo tomado."

A fin de resolver sobre el fondo del asunto, por medio de la Hoja de Trámite 344-2011 solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el análisis legal, así como un informe sobre los hechos que se exponen en el acuerdo anteriormente transcrito, en virtud de que la Licda Isabel Zuñiga de esa Dirección participó en la reunión celebrada el martes 30 de junio de) 2011 en el Arca Rectora de Salud de esa localidad.

Sobre lo expuesto por usted dicha profesional expone:

"El presente caso tiene inicio con motivo de órdenes sanitarias que se le giraron a arrendantes de nichos cc cementerios de Santa Bárbara de Heredia por no respetar los linderos establecidos al efecto en el artículo 20 inciso d) del Reglamento General de Cementerios.

En reunión celebrada en el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara de Heredia, en la que asistieron personeros de la Municipalidad, del Área Rectora de Salud y otros, se indicó en esa oportunidad que se modificara el Reglamento en su artículo 20 inciso d) del Reglamento General de Cementerios, dado que a partir de que se promulgó este reglamento, fue la primera vez que se reguló la distancia a los colindantes.

El artículo 20 inciso d) del Decreto Ejecutivo No 32833-S de 3 de agosto del 2005 "Reglamento General de Cementerios" expresamente señala:

Artículo 20 —Las sepulturas se construirán de acuerdo a los siguientes requisitos:

d) La separación mínima entre las rumbas y los linderos de las propiedades colindantes será de tres metros mínimo. Si el lindero contiguo tiene una profundidad de más de un metro respecto al nivel del cementerio, el retiro mínimo será de cinco metros.... "

Se trató en esa oportunidad por los personeros de la municipalidad y otros que esta regulación existía desde su promulgación (2005) situación que afectaba sus derechos de arriendo de bóvedas, razón de peso por la que se había considerado la necesidad de reformar el Reglamento General de Cementerios en el sentido de que se respetara el contrato de arrendamiento durante el tiempo de vigencia. Conste que en el momento de la reunión no se contaba con todas las disposiciones reglamentarias a mano para poder verificar esa situación.

Pero una vez revisadas todas las disposiciones reglamentarias que antecedian al vigente actualmente, logró determinar que esa disposición se había contemplado desde 1931 con la secularización de cementerios.

Para mayor claridad transcribo esas disposiciones

Decreto Ejecutivo No 17 de 5 de setiembre de 1931 "Reglamento General de Cementerios" (no vigente)

"Artículo 7*- Al elegir el emplazamiento para un nuevo cementerio será necesario llenar, hasta donde sea posible y por su orden, los requisitos siguientes:

c) 1.a distancia mínima entre el cementerio y las casas más próximas debe ser de 200 metros. En casos excepcionales cuando se haya demostrado la absoluta imposibilidad de encontrar otros lugares adecuados, se permitirá ampliar cementerios existentes, o construir nuevos, en los lugares situados a menos de 200 metros, de algunas casas que sumen una población menos de 100 habitantes y que no sean ocupados como lugares de reunión pública."

Decreto Ejecutivo No 22183-S de 6 de mayo de 1993 "Reglamento General de Cementerio " (no vigente)

"Artículo 18.- Las sepulturas se construirán de acuerdo al plano regulador y a los siguientes requisitos.

b) En zonas urbanas, la separación mínima entre las tumbas y los linderos de las propiedades colindantes será de tres metros mínimo. Si el lindero contiguo tiene una profundidad de más de un metro respecto al nivel del cementerio, el retiro mínimo será de cinco metros...

Valga señalar que en esa oportunidad, el argumento para la solicitud era precisamente que las anteriores regulaciones no contemplaban distancias de proximidad. Pero como ha podido notarse, resultó todo lo contrario. El Reglamento General de Cementerios, no había sido promulgado en perjuicio de los arrendatarios de bóvedas, era una disposición que se había contemplado desde que los cementerios públicos fueron secularizados de la Iglesia Católica.

Como producto del análisis legal realizado por la Unidad de Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se emitió el oficio DAJ-UAL-IZ-1861-2011 i de fecha 5 de setiembre del 2011, el cual atendió la consulta que hiciera ese Despacho por medio del DM-3064- 2011, relacionada con solicitud de la Municipalidad de Heredia.

En la conclusión del oficio DAJ-UAL-IZ-1861-2011 de fecha 5 de setiembre del 2011 La Unidad de Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos indicó:

Ha quedado claramente demostrado de los diferentes decretos ejecutivos promulgados desde la secularización de los cementerios públicos de la iglesia Católica, que siempre se han contemplado normas relacionadas con distancias de casas de habitación y de linderos, de ahí que no puede alegarse que esta es una disposición totalmente nueva, existe desde que se dictó por parte del Poder Ejecutivo el primer Reglamento de Cementerios tal y como ha quedado demostrado, de lo que se desprende que debe aplicarse en igualdad de condiciones a todos los arrendatarios de bóvedas de los cementerios públicos y de otros que existan en el territorio nacional sin excepción alguna."

Así las cosas, este Ministerio no había incurrido en error al emitir el Reglamento General de Cementerios, en particular el error de las distancias con las colindancias, provenía de la municipalidad al permitir que se construyeran fosas en los límites cercanos a las colindancias, y que ellos directamente deberían solucionar la problemática.

De lo aquí expuesto, se estima improcedente el artículo No. 2 acuerdo No. 1749-2011, para que se reforme el artículo 20 tendiente a que se contemple "respetar el contrato de arrendamiento por el tiempo que le queda vigente", en virtud de que no es culpa imputable a la administración la situación que se está presentando con respecto a las distancias con las colindancias que deben tener los cementerios con respecto a propiedades limítrofes".

Así las cosas, leídos que fueron los argumentos legales de la Licda. Isabel María Zúñiga Gómez, Jefe de Unidad de Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, este despacho es del criterio de no reformar el Reglamento General de Cementerios en su artículo 20, dado que ese Concejo Municipal quien debe solucionar la problemática presentada en relación con las distancias limítrofes.

Sobre esta nota comenta la vice alcaldesa Cindy Bravo, que en esa ocasión le hicimos la solicitud a estas dos funcionarias del Ministerio y ellas dijeron que era posible, después como un mes o mes y medio nos envió vía correo todas las gestiones que había hecho para modificar el reglamento. Ahora bien yo no entiendo porque hasta en este momento, si ella tuvo un tiempo para contestar, hasta en este momento se da cuenta que no es procedente. Yo no si este oficio ha llegado a la administración, si es así a mi me gustaría hacer esa consulta, porque no es posible que ella se tome mes, mes y medio para analizar y mandarnos un correo donde ella ratifica y hace el cambio, y siete meses después diga que no, que no se puede.

La señora presidenta Venus, el día que estuvimos en esa reunión y surgió esa posible solución al problema, la licenciada fue enfática que ella no podía tomar la decisión, que había que hacerse

todo un análisis. También recuerdo que la ministra dado que nosotros en algún momento le mandamos a preguntar ¿Qué porque no se había resuelto? Nos mandó a decir que estaba en estudio, así es como yo he visto el proceso, estaba en estudio y ahorita ya salió la resolución y viene directamente de la ministra que es la que tiene la autoridad final, ya no solo doña Isabel, ella puede hacer todo el planteamiento jurídico y la ministra tiene la potestad de acogerlo o rechazarlo.

La regidora Ana Cecilia considera que lo procedente una vez recibido ese oficio es que departe del Concejo se tome el acuerdo de instruir a la administración para que proceda a darle cabal cumplimiento a lo establecido en el decreto de cementerios y definitivamente no se autorice que se sepulté a nadie en una distancia que vaya a estar incluir en lo regulado, los tres metros o los cinco dependiendo de las condiciones de la colindancia. Así es que estos nos va a generar mucho problema, mucho descontento, posiblemente volvamos a salir por canal 7, donde dijeron que nosotros estábamos expropiando a los difuntos. Yo esperarí a mas bien del Ministerio de Salud el que haga cumplir este reglamento en todo el territorio nacional. Que los habitantes de Santa Bárbara no vean como que solo aquí es que se está aplicando, como que solo a ellos es que se está perjudicando, sino que mandar la excitativa, pienso que seria lo conveniente, al Ministerio de Salud para que precisamente le comunique a todos los administradores de cementerios la obligación de que se respete y se ejecute lo que ahí está establecido, de manera de que se cree un ambiente que la norma se aplica parejo, no solo a la gente de Santa Bárbara.

La regidora Venus Gutiérrez está de acuerdo con lo que la compañera Ana está exponiendo, pero en realidad lo que nos corresponde es definir esta resolución departe de la ministra de salud, en solicitud a la adición al artículo 20 inciso c, y que se le está denegando, ella da toda la fundamentación, mas que instruir a la administración para que proceda conforme a lo estableció en el reglamento general de cementerios, es como hacer esa solicitud a la Ministra que la ley se aplicaba por igual. Hay también un pronunciamiento legal de la Dirección Huetar Norte del Ministerio de Salud con respecto a que en algunos otros cementerios no se estaba aplicando y daban su fundamentación que era de acato obligatorio de todos, pero si creo que es oportuno tomar este acuerdo.

El regidor Horacio Barrantes, lo primero que yo diría es que se le comunica al señor Jorge Viquez Ramírez de San Bosco y después ya se tiene la lista completa de todos los afectados y se le puede ya notificar personalmente. También apoyo lo que expone la compañera Solís porque la mayoría de los habitantes de Santa Bárbara tienen el concepto de que es solo aquí en Santa Bárbara, que en ningún otro lugar están poniendo en práctica este reglamento.

Manifiesta la regidora Karen Fonseca, bueno independientemente de las comunicaciones que haya que hacer nos están poniendo una soga en el cuello. Pienso que tenemos a partir del dinero que nos dio doña Marielos correr a buscar un terreno, lo que podamos encontrar dentro de los márgenes que cumplamos con los requisitos, pero vamos a necesitar la ayuda en este caso del gobierno. No se si la Comisión de Emergencia tiene dinero para eso, no se si el IFAM tiene dinero para eso, no se si el Ifam nos puede hacer un préstamo, pero necesitamos urgentemente antes de tener ya no solo como hizo años atrás a la gente enojada porque se le iban a poner los hidrómetros, tener a la gente enojada porque no pueden enterrar a sus muertos. Entonces esto es una emergencia cantonal municipal, donde todos no solo la administración, porque esto compete a todos nosotros también como Concejo, ponernos las pilas a ver de donde buscamos la plaza para proveerle a la gente de un cementerio, porque si no los vamos a tener aquí y donde van a enterrar a sus muertos, es que difícil, estamos en una situación de emergencia. Entonces hacerle la excitativa no sé de que forma si a través del gobierno, la comisión de emergencia o el IFAM, pero tenemos que comenzar mañana mismo a buscar recursos para poder comprar un terreno y hacer el cementerio, es una cosa de prioridad.

Nuevamente la regidora Ana Cecilia, como les comenté el otro día, tengo conocimiento de una municipalidad donde se está aplicando que después de 5 años cuando venza el contrato no se le renueva a nadie. Con eso se están garantizando que haya espacio para enterrar a la gente. Y

entonces la gente no se hace de su propio terreno en un camposanto privado para pasar los huesos, pues van al osario público. Así es como están trabajando, porque no es solo nosotros que tenemos el problema la falta de capacidad en el cementerio, sino a que este tipo de decisiones han llegado en otros lugares. También tengo dos cosas, uno que ya que se tiene el listado se podría pagar la publicación de la que habíamos hablado la otra vez y que había quedado pendiente en dictamen de la comisión de cementerios, para que los arrendatarios de parcelas de cementerio se apersonen para que se les informe si están dentro de esa regulación. Entonces habíamos hablado de que se diera esa publicación y después ahora que se habla de que no hay campo se había quedado de hacer también un inventario en los cementerios para determinar las condiciones en que estaban. Cuales contratos estaban vigentes, quienes estaban pagando, quienes no y me gustaría que se tomara el acuerdo para que se nos rindiera el informe al respecto.

El señor Alcalde, bueno en vista de esta necesidad ayer fui a San Juan y un señor me dijo que tenía un terreno camino a Cinco Esquinas de San Juan, una finca que era de un señor Carvajal que murió hace poco, entonces él recibe eso y que le sirve a la municipalidad. Resulta que hablando con doña Evelyn y dice que si mas o menos cumple porque tiene como 150 metros frente a la calle pública y que entonces podíamos ir a verla parcialmente y ver cual es la propuesta del dueño

ACUERDO NO. 2059-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda instruir a la administración para que proceda aplicar el oficio DM-IZ-1072-2012 del Ministerio de Salud, donde indica que se debe cumplir el Reglamento General de Cementerios

ACUERDO NO. 2060-2012

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la señora Ministra de Salud que sea vigilante en el cumplimiento de lo establecido por todos los administradores de cementerios del país, para que no sientan los habitantes de Santa Bárbara que es solo a ellos la aplicación del Reglamento General de Cementerios

ACUERDO NO. 2061-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración nos rinda el informe sobre el análisis que se realizó en el cementerio central, donde se contrató aun funcionario para que realizara dicho estudio.

ACUERDO NO. 2062-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración proceda a darle prioridad al proyecto de compra de terreno para cementerio, como emergencia cantonal.

ACUERDO NO. 2063-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración proceda a dar cumplimiento al punto uno de la moción aprobada en la sesión ordinaria No. 43 celebrada el 22 de febrero del 2011 que dice:

Solicitarle a la administración municipal que proceda a realizar la publicación de un aviso en un Diario de circulación nacional para que los arrendatarios de parcelas en los cementerios Central y de San Bosco, afectados por la orden sanitaria N°79-2010 contra la Municipalidad de Santa Bárbara emanada por el

Área Rectora de Salud de Santa Bárbara en el sentido de hacer cumplir los artículo en mención del Reglamento General de Cementerios del Ministerio de Salud se acerquen a la Junta Administrativa (incluir fecha y hora en que atienden y un número de teléfono para más información) para poder actualizar la información y así dar cumplimiento a las regulaciones contenidas en el Reglamento General de Cementerios

Aclara el regidor Horacio que este estudio quedó a medio camino, solamente se hizo, no se plaqueó, no se hizo un plano donde estuviera indicado los espacios que habían libres, no se hizo nada más, simplemente se hizo el inventario de que está y que no está. Y a la vez todavía había necesidad de depurar la base de datos, porque hay información que se necesita eliminar, porque no tiene razón de estar ahí y no se hizo. Algunos otros detalles que se debieron hacer no están, lo único que hay concreto en este momento es un inventario real de lo que hay en el cementerio.

D-Oficio OAMSB-017-12 firmado por el Alcalde Melvin Alfaro Salas donde a continuación me permito detallar las modificaciones propuestas al plan aprobado en el Convenio Reordenamiento Vial de Santa Bárbara de Heredia, con el fin de que sean aprobados por el honorable Concejo Municipal y podamos proceder a enviarlos a Ingeniería de Tránsito. Adjuntamos croquis ilustrativo de las mismas.

1. Avenida 3, entre Calle Central y Primera, los dos carriles con sentido oeste-este.
2. Avenida 3, entre Calle Central y Segunda, los dos carriles con sentido este-oeste.
3. Avenida 3, entre Calles #4 y #6, los dos carriles con sentido este-oeste.
4. Calle Central, entre Avenidas #3 y #10, los dos carriles con sentido sur-norte.
5. Calle Primera, entre Avenidas #3 y #2, los dos carriles con sentido norte-sur.
6. Calle 4, entre Avenidas Central y Segunda, los dos carriles con sentido sur-norte.
7. Calle 2, entre Avenidas #2 y #10, los dos carriles con sentido norte-sur.
8. Calle 2, entre Avenidas Central y Primera, los dos carriles con sentido norte-sur.
9. Calle 6, entre Avenidas #2 y #3, con sentido único norte-sur.
10. Avenida Segunda, entre Calles #2 y #4, de doble vía.
11. Avenida 4, entre Calles #1 y #4, de doble vía.
12. Avenida 10, entre Calles Central y #1, de doble vía.

Manifiesta el señor Alcalde, que hablando con el vice ministro del reordenamiento vial , me dijo que junto con el Ingeniero Zeledón y la Junta Vial viéramos el asunto y que lo mandáramos y ellos simplemente lo analizaban. Entonces buscando el acuerdo que el Concejo tomara sobre el reordenamiento vial el ingeniero Zeledón me dijo que hiciéramos una propuesta, de todas maneras esto es una propuesta que va la Dirección de Ingeniería de Tránsito para que ellos vengán hacerlo, porque la pintura se va a poner mala. Pensando en esto Zeledón me dijo que primero lo mandáramos al Concejo para que tenga conocimiento, porque no solamente aprobaron el cambio de vías sino por donde iban. Técnicamente esta gente no nos da explicación y han venido exclusivamente dos veces que me han llamado los vecinos y ellos no dan respuesta, entonces llamamos a la división de tránsito y me puso con el viceministro me da la idea pero como el Concejo aprobó ese reordenamiento, la idea es que ustedes lo estudien, no solamente nosotros y la Junta Vial sino que ustedes lo aprueben.

El regidor Horacio Barrantes manifiesta que en el Contrato se comprometieron a realizar algunos cambios y son cambios que en este momento no se pueden realizar porque implican expropiaciones, lo que hay que hacer son ajustes de lo real que se tiene y lo que se puede definitivamente. Esos cambios me parecen muy buenos, pero valdría la pena ver que

implicaciones trae hacer esa solicitud, o si ellos aceptan esos cambios, si lo realizan o no lo realizan, que responsabilidad va a tener la municipalidad o que responsabilidad vayan a tener ellos con toda esta realidad, porque ellos es muy posible que digan nosotros hicimos y ustedes lo aceptaron, que ustedes no cumplieron es otra situación diferente.

La regidora Venus, la comisión una vez que se estudie este proyecto, que esté don Daniel y nos dé toda la explicación, entonces hacer como una propuesta y que ellos hagan el estudio técnico.

El regidor Mario Villamizar, viendo el machote lo que viene son los sentidos de las vías, no debería incluirse de una vez la demarcación de las zonas amarillas, parada de buses, taxis, etc.

ACUERDO NO. 2064-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Obras oficio OAMSB-017-12 donde la alcaldía presenta propuesta al plan aprobado en el Convenio de Reordenamiento Vial de nuestro cantón, para que lo analicen y se pronuncien.

E-Nota firmada por el señor José Antonio Víquez González cédula 1-1055-0282 vecino de Birrí

Mi nombre es José Antonio Víquez González, costarricense de nacimiento y portador del número de cédula 1-1055-0282 y soy vecino de Birrí, desde el 31 de enero del 2011, fecha en la cual me casé. Antes de esta fecha y por la razón de noviazgo con mi actual esposa, visitaba constantemente este distrito.

Durante todo este tiempo que he caminado por las calles de Birrí y por el hecho de ser una persona no vidente, he podido percibir las irregularidades y lo inaccesible que son las calles de este lugar y por las cuales debo caminar diariamente.

En este punto, deseo exponer el peligro constante que vivo y que corro al caminar por las calles de este lugar. También deseo conocer su posición en este punto y si la municipalidad tiene proyectado algún tipo de trabajo, en el cual se pudiera eliminar el peligro constante y diario, que me corresponde vivir y sé que son muchos los cuales también se exponen a un peligro constante, pero en este caso deseo hablar por mi persona, ya que entiendo que si llegara una solución, la misma beneficiará a mi persona y a todas las demás.

El día 20 de Diciembre del presente año, me fui literalmente en un hueco que se encuentra del Autoservicio Birrí, 75 mts al norte y al lado izquierdo. En dicha caída, me golpeé las dos rodillas, el anillo de matrimonio me rompió el dedo, me rompí un poco la muñeca derecha y me golpeé también el muslo izquierdo y todo esto por efecto de protegerme lo más que pudiera mi cara, para que no pasara a más, por efecto de esta ida completamente a dicho hueco. He estado muy cerca muchas veces de que este temor se hiciera una realidad, ya que los automóviles, buques y camiones pasan tan cerca, que ya he tenido que orillarme mucho y como no existe un margen de seguridad para un peatón como yo, es un peligro constante el que me corresponde vivir diariamente en esta calle. Esto por el hecho de que queda camino a mi casa y salgo a trabajar de lunes a sábado y también salgo de mi casa los domingos, por lo tanto, es un peligro constante esta inseguridad que existe en Birrí, para una persona no vidente como lo soy yo.

Mi casa queda ubicada del Autoservicio Birrí, 150 mts al norte, es una casa color terracota con verjas verdes, en calle Rodríguez por lo que siempre tengo que pasar por este sector en donde se encuentra dicho hueco el cual provocó mi caída y por donde ahora paso con mucha inseguridad. Si a esto le adicionamos lo incómodo que es caminar en esta zona por la cercanía con la que pasan los automotores, con más temor camino por este lugar.

Deseo plantear esta denuncia para conocer su posición y si tienen proyectado realizar futuros trabajos en este sector, ya que noté que una acera que no existía hasta la escuela, fue hecha recientemente hasta precisamente en la entrada de la calle para mi casa y de ahí, ya no continuó hasta el Autoservicio Birrí.

Les escribo primero a ustedes para respetar el orden establecido y deseo una pronta respuesta por su parte. Si no la recibiera de una forma pronta, recurriría a la instancia respectiva, después de ustedes como Municipalidad a la cual le corresponde este sector en el cual vivo.

ACUERDO NO. 2065-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para que proceda como le corresponde, inquietud del señor José Antonio Víquez González persona no vidente la falta de aceras en Birri y sobre un hueco que se encuentra del Autoservicio Birri 75 metros al norte, donde se cayó. A la vez se acuerda que la administración le de respuesta a don José Antonio sobre las acciones que se están tomando al respecto.

F-Oficio OAMSB-027-12 de la alcaldía municipal, donde adjunta la modificación presupuestaria No. 01-2012, con el fin de brindar contenido presupuestario para la contratación del Ingeniero Topógrafo a partir del día 18 de enero 2012, debido a la suspensión del funcionario en propiedad en ese puesto. Además, para cubrir el permiso sin goce salarial por cuatro meses del técnico en Bienes Inmuebles, a partir del primero de febrero del 2012.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2012									
17 de enero 2012									
					Nombre de	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo Saldo
					La Cuenta	Presupuesto	se Rebaja	Se Aumenta	Disponib
5					EGRESOS	34.933.200.00	2.500.000.00	2.500.000.00	34.933.200.00
	03				INVERSIONES	34.933.200.00	2.500.000.00	2.500.000.00	34.933.200.00
	06				Otras Obras	34.933.200.00	2.500.000.00	2.500.000.00	34.933.200.00
		01			Dirección Técnica y Estudios	34.933.200.00	2.500.000.00	2.500.000.00	34.933.200.00
		0			RENUMERACIONES	34.933.200.00	2.500.000.00	2.500.000.00	34.933.200.00
				01	RENUMERACIONES BASICAS	34.933.200.00	1.300.000.00	2.500.000.00	36.133.200.00
				01	Sueldos para cargos fijos	34.933.200.00	1.300.000.00	-0-	33.633.200.00
				05	Suplencias	-0-	-0-	2.500.000.00	2.500.000.00
		03			INCENTIVOS SALARIALES	-0-	1.200.000.00	-0-	1.200.000.00
				02	Restricción al ejercicio Liberal de la profesión	-0-	1.200.000.00	-0-	1.200.000.00
					SUMAS IGUALES	34.933.200.00	2.500.000.00	2.500.000.00	34.933.200.00

La señora presidenta municipal Venus Gutiérrez procede a somete a votación la dispensa de tramite de comisión de hacendarios la modificación presupuestaria No. 1-2012.

ACUERDO NO. 2066-2012

EL Concejo Municipal acuerda de dispensa de tramite de comisión de hacendarios la modificación presupuestaria No. 1-2012

La señora presidenta municipal somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria No. 1-2012

ACUERDO NO. 2067-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 1-2012.

ACUERDO NO. 2068-212

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobada la modificación presupuestaria No. 1-2012.

G-Nota firmada por el señor Jorge Eduardo Chaves Orozco y enviada a la ingeniería municipal Evelyn Conejo con copia al señor Alcalde Melvin Alfaro y la presidenta municipal Venus y Gutiérrez y en su condición de Apoderado Generalísimo, SIN LIMITE DE SUMA DE LAS COMPAÑIAS, FINCA EL PROGRESO SRL Y UNION DISTRIBUIDORA FERAROSSE SA. CON TODO RESPETO ME PRESENTO A ENTREGARLE Y A MANIFESTAR:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, PARA QUE DE ACUERDO AL OFICIO MSB-DI-412-2011, DONDE USTED INFORMA AL JEFE DE TOPOGRAFIA Y CATASTRO, DE SU SOLICITUD AL INVU, MEDIANTE OFICIO # 345-2011, SOBRE LA CONDICION DE LA CALLE; QUE DA ACCESO A LAS PROPIEDADES DE MI REPRESENTADAS ¿QUE SI ES PUBLICA O NO?(ADJUNTO COPIA DEL OFICIO # MSB-DI-412-2011.) **1 FOLIO.**

SEGUNDO:

SEGÚN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE TENEMOS EN NUESTRO PODER, EL UNICO REQUISITO QUE FALTABA PARA EL VISADO DE LOS PLANOS DE MIS REPRESENTADAS, **SEGÚN BOLETAS #352 Y #353 DEL 7 ABRIL DE 2011, LA BOLETA # 0057 DEL 2 DE SETIEMBRE DE 2011 Y LA BOLETA #0098 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ,ES LA CONSULTA QUE SU PERSONA SOLICITO, AL INVU; SOBRE SI LA CALLE ES PUBLICA O NO.(SON CUATRO BOLETAS).**

TERCERO:

PERO COMO ES APREMIANTE NUESTRA NECESIDAD DE VISAR DICHOS PLANOS .ESTAMOS APORTANDO:

COPIAS DE ESCRITURAS CERTIFICADAS:

DE UNION DISTRIBUIDORA FERAROSSE.SA.

UNA COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS-CINCO,FIRMADA EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, (FOLIO # 3 DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y EL FOLIO #10;) NOMBRA LOS LIMITES DE LA PROPIEDAD 4-115-829-000,Y SU LIMITE CON CALLE PUBLICA , DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO NACIONAL (ADEMAS APORTO **14 FOLIOS DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA Y UNA COPIA DEL PLANO MADRE A VISAR # H 921717-90.**)

FINCA EL PROGRESO SRL.

LA ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES -DIECINUEVE (VER FOLIO # 2 DEL PROTOCOLO DE LA LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO MORERA ALFARO), DEL 12 DE SETIEMBRE DE 1990 ,DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO, DE FINCA EL PROGRESO SRL., FINCA 4-128-607-000 , COMPRUEBA CLARAMENTE QUE ES CALLE PUBLICA(VER LINEA VEINTITRESM **VAN 3 FOLIOS. Y EL PLANO # H 981003-91. DE LA ESCRITURA DE LA FINCA 4-128-607-000).**

CUARTO:

SOBRE LA INSPECCION QUE SE ME INFORMO, QUE HABIA QUE HACERLA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD, SIN EMBARGO EXISTE EN EL EXPEDIENTE, UN DOCUMENTO, DE LA MUNICIPALIDAD, QUE YA SE HIZO, DESDE ABRIL DEL 2011,(APORTO COPIA DEL DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD LLAMADO: **BOLETA DE INSPECCION PARA VISADO DE PLANOS DE CATASTROS 1FOLIO).**

QUINTO:

-SIN EMBARGO EL DOCUMENTO DICE QUE FALTA DISPONIBILIDAD DE AGUA.

EN EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA TODA LA DOCUMENTACION, QUE LAS PROPIEDADES DE MI REPRESENTADA, SI TIENEN LA DISPONIBILIDAD DEL AGUA Y LOS RECIBOS DEL PAGO DE LA MISMA. SI NECESITA NUEVAMENTE ESTOS DOCUMENTOS, POR FAVOR LLAMAR AL TELEFONO 88-37-57-88,CON MI PERSONA.

SEXTO:

-APORTO LAS COPIAS DE LOS RECIBOS QUE LOS IMPUESTOS ESTAN AL DIA, DE LAS DOS COMPAÑIAS. (AÑO2012.)

SETIMO:

-CON TODO EL RESPETO QUE USTED ME MERECE LE SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE, UNA VEZ MAS VISAR LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LAS BOLETAS DE SOLICITUD RECIBIDAS POR LA MUNICIPALIDAD

-POR FAVOR ES URGENTE PARA MIS REPRESENTADAS VISAR LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LAS BOLETAS ANOTADAS EN ESTE ESCRITO.

OCTAVO:

LA JUSTIFICACION PRINCIPAL QUE ME HAN DADO; ES QUE NO HAY TOPOGRAFO, DESDE ANTES DE MEDIADOS DE OCTUBRE DEL 2011.

NOVENA:

CON TODO RESPETO ESTO NO ES UNA JUSTIFICACION CORRECTA , PARA EL USUARIO.

DECIMA:

NUEVAMENTE INFORMO NO ESTAMOS SOLICITANDO PERMISOS DE CONSTRUCCION, ESTAMOS SOLICITANDO EL VISADO DE PLANOS, PARA CATASTRAR.

UNDECIMA:

1. **LAS BOLETAS # 352 Y # 353. CORRESPONDEN A LOS PLANOS DE LAS FINCAS MADRES : 4-115829-000, (PLANO DEBIDAMENTE CATASTRADO POR EL CATASTRO NACIONAL EL #921717-90 , PROPIEDAD DE UNION DISTRIBUIDORA FERAROSSE SA.**
2. **Y A LA FINCA # 4-128607- 000 (PLANO DEBIDAMENTE CATASTRADO, POR EL CATASTRO NACIONAL EL # 981003-91, PROPIEDAD DE FINCA EL PROGRESO SRL.**
3. **LA BOLETA # 0057, CORRESPONDE A LA PRESENTACIONES CATASTRALES DE TRES PLANOS : I-# 1- 2647927 , 2-# 1-2647926 Y 3 U 1-2563482. DOS SON DE LA PROPIEDAD DE UNION DISTRIBUIDORA FERAROSSE SA. Y UNA DE LA PROPIEDAD DE FINCA EL PROGRESO SRL.**
4. **3-LA BOLETA # 0098. CORRESPONDE LA PRESENTACION CATASTRAL # 1-2661507. DE LA PROPIEDAD DE UNION DISTRIBUIDORA FERAROSSE S.A.**

ACUERDO NO. 2069-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada a la ingeniera municipal Evelyn Conejo por el señor Jorge Eduardo Chaves Orozco Apoderado Generalísimo de FINCA EL PROGRESO SRL Y UNION DISTRIBUIDORA FERAROSSE S.A., donde solicita una vez más visar los planos correspondientes a las boletas de solicitud recibidas por la Municipalidad y anotadas en el escrito.

La presidenta Venus Gutiérrez manifiesta que demos por recibida la nota y ya doña Evelyn se esta documentando sobre el tema

H-Oficio OAMSB-021-12 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro Salas donde adjunta fotocopia del “Convenio de Cooperación e Intercambio de Información entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el Ministerio de Hacienda”, el cual requiere devolución urgente con las observaciones si las hubiere, para el 25 de enero del 2012.

ACUERDO NO. 2070-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento “Convenio de Cooperación e Intercambio de Información entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el Ministerio de Hacienda”

ARTICULO NO. 3**INFORME DE COMISIONES**

No hay informe de comisiones

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 11 de enero atención al público y revisión de la correspondencia

B- El jueves 12 de enero inspección para resolver problemas de agua potable en Barrio Betania, hasta hoy pudimos terminar ese calvario. Reunión para firma de contrato de asistencia técnica del SIMPC con la Dirección Jurídica del IFAM.

C- El viernes 13 de enero inspección a Calle Solís para continuar con el cuneteado. Inspección a Calle Salesianos para asunto de drenajes de aguas pluviales.

D- El lunes 16 de enero inspección a los proyectos de caminos adjudicados a la empresa constructora CBZ para iniciar su construcción en los próximos días. Esta inspección la hicimos antes de empezar los trabajos, viendo el contrato haba de los desfogues de agua que entonces se hagan bien antes de empezar los trabajos. Inspección a Calle Zapote en San Juan para mejorar el drenaje de las aguas pluviales. También la solicitud que hicieron los vecinos en la calle principal de Cinco Esquinas hoy empezaron a limpiarla con el back hoe de la denuncia que tuvimos de unos vecinos de ese sector, de la ferretería San Juan camino a Rio Segundo

E- El martes 17 de enero atención al público y revisión de la correspondencia. Atención a problemas de agua potable en el cantón, que ya se solucionó hoy lo que era Villa Jossette, Betania y parte de Zetillal.

Pregunta el regidor Horacio Barrantes de los cuatro proyectos cual van a empezar primero.

Le contesta el señor Alcalde que Calle Potrerillos que es la que está más complicada, ya se le hizo una limpieza porque había mucha basura para empezar a colocar la tubería.

La regidora Ana Cecilia pregunta con los problemas de desagüe de aguas en San Juan por la Ferretería San Juan.

Le manifiesta el señor Alcalde que hace un rato dije que ya se estaba actuando en ese problema.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos

Secretaria

Presidente